

## Artículo 181 Fracción XII

---

### Impuestos a la utilidad diferidos

En el tercer trimestre de 2018, se generó un gasto de \$10 generado principalmente por un incremento del efecto acumulable de intereses devengados a favor de operaciones financieras derivadas, así como por una disminución de la participación de los trabajadores en la utilidades, diferida deducible.

### Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferida

En el tercer trimestre de 2018, el gasto por PTU diferida reporto un decremento de \$13; lo anterior, por un incremento en el saldo de las comisiones de originación cobradas, así como por un incremento de la pérdida fiscal en instrumentos financieros derivados de intercambio de Tasa-Udi y una disminución de la utilidad fiscal en instrumentos financieros derivados de intercambio de Tasa-Divisa.

Al 30 de septiembre de 2017 no se reconocía la participación de los trabajadores en las utilidades diferida, porque no se reunían las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- Que el monto de los beneficios pueda ser calculado de manera confiable.